



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** DANIEL DE LA CRUZ ORTEGA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06.

**TERCERO INTERESADO:** JUAN GUILLERMO CAAMAL MAY, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/3/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Daniel De La Cruz Ortega representante propietario del partido MORENA y de la coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ante el Consejo Electoral Distrital 06, en contra de "EL COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ESPECIAL EL LLEVADO ACABO POR EL CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 6 DEL ESTADO, ASI COMO LA DECLARACIÓN VALIDEZ DE LA ELECCIÓN RESPECTIVA Y POR ENDE EL OTROGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06" (*sic*). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las dieciocho horas del día de hoy **dieciocho de julio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha diecisiete de julio del presente año, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández  
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral  
Del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/DIP/3/2024.

**PROMOVENTE:** DANIEL DE LA CRUZ ORTEGA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06.

**TERCERO INTERESADO:** JUAN GUILLERMO CAAMAL MAY, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06.

**ACTO IMPUGNADO:** "EL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ESPECIAL EL LLEVADO ACABO POR EL CONSEJO DISTRITAL NUMERO 6 DEL ESTADO, ASÍ COMO LA DECLARACIÓN VALIDEZ DE LA ELECCIÓN RESPECTIVA DE LA ELECCIÓN RESPECTIVA Y POR ENDE EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06" (sic).

La secretaria general de acuerdos habilitada<sup>1</sup> del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia, con el escrito de fecha diecisiete de julio de la presente anualidad, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Electoral Distrital 06 y documentación adjunta; recibidos ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el diecisiete de julio de la presente anualidad, a las 17:26 horas. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTOS:** La cuenta que antecede, el magistrado presidente de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

<sup>1</sup> Visible en la página <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/07/Acta-32-2024-administrativa-15-07-2024.pdf>



**ÚNICO:** Se tiene por recibida la documentación descrita en la cuenta y toda vez que hace referencia que corresponde al expediente número TEEC/JIN/DIP/3/2024, y atendiendo que el mismo está en instrucción en la ponencia de la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, tórnese el escrito y sus anexos a su magistratura para los tramites que correspondan.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX.

**ALEJANDRA MORENO LEZAMA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
HABILITADA**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
HABILITADA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX.

Con fecha (17 de julio de 2024), turno los autos a la actuario para su debida notificación. Conste.